

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 24	
	Formato	Versión: 01	
	Designación de Supervisión	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 1 de 1	

Paipa, 25 de junio de 2025

Doctora

CLAUDIA BEATRIZ DUARTE ACOSTA

Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad

Municipio de Paipa

REFERENCIA: Designación de Supervisión

Comedidamente me permito informarle que conforme consta dentro de la Cláusula Decimo Tercera del Complemento Electrónico del Contrato (PROCESO SAMC MP 004 2025), a partir de la fecha de la suscripción asume funciones de Supervisor del Contrato No. 282 2025 de fecha veinticinco (25) de junio de 2025, cuyo objeto es: "CONTRATAR UN OPERADOR LOGÍSTICO QUE PRESTE SERVICIOS INTEGRALES DE APOYO PARA LA PROMOCIÓN Y POSICIONAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PAIPA Y SU MARCA TERRITORIAL PAIPA, ESTAR AQUÍ TE HACE BIEN MEDIANTE EL DISEÑO, PRODUCCIÓN, MONTAJE, INSTALACIÓN OPERACIÓN Y DESMONTAJE DE ESCENARIOS, ELEMENTOS PROMOCIONALES Y DEMAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS REQUERIDAS EN EL MARCO DEL EVENTO NAIRO FEST COMO VITRINA DE DESARROLLO Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE PAIPA" de no ser posible asumir esa función, es necesario que por favor se sirvan designar un funcionario para que realice la misma.

No. CONTRATO/PROCESO	CONTRATISTA
CONTRATO No. 282 DE 2025 PROCESO No. SAMC MP 004 2025	INVERSIONES & SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S

Es fundamental resaltar la importancia de ejercer en debida forma el ejercicio de supervisión, garantizando el correcto seguimiento y control para el cumplimiento de las actividades y objeto contractual, así como la ejecución permanente del proceso contratado y de la debida ejecución de los recursos.

Es de anotar que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto del contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Sea pertinente advertir sobre los requisitos necesarios para el perfeccionamiento y ejecución de cualquier contrato, en especial la entrega de las garantías si fueren requeridas y la gestión de documentación en el desarrollo del contrato.

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas, interventores y supervisores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación de los contratos y/o convenios son responsables por sus actuaciones y omisiones, en consecuencia, responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Finalmente, comunicar que, de llegarse a designar la supervisión en otro funcionario, éste deberá ejercer todas las funciones según lo establecido en los artículos 32, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993 y obligaciones contenidas en el Estudio Previo del proceso adelantado.

Dentro de las responsabilidades se encuentran, entre otras, la ejecución, la liquidación del contrato y toda actuación que implique alguna novedad dentro del proceso seleccionado.

Cordialmente,


ELIANA ASTRID VIASUS SUESCA

Subsecretario (a) de Compras Públicas y Gestión Contractual
Municipio de Paipa

Proyectó, Ing. Sebastián Ibaqué Martín
Profesional de Apoyo SSCPGC-Cio 001-2025

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516